



Resolución: CT-SPFYA – 11 / 2023

En la ciudad de Colima, Colima, siendo la 13:30 horas, del día 28 de agosto de 2023, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el primer piso, del edificio "C", del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento "Ejército Mexicano", colonia El Diezmo, y estando debidamente constituido y en sesión permanente, el Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en adelante "El Comité"-, según se desprende del acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado en la sesión ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, se reunieron sus integrantes, los CC. C.P. Alberto Cortez Martínez, Director General de Ingresos; M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Recursos Humanos; y Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Director General Jurídico; con el propósito de celebrar la sesión a la que fueron previamente convocados mediante oficio número SPFYA-CT/015/2023, de fecha 25 de agosto de 2023.-

En uso de la palabra, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Presidente de "El Comité", dio la bienvenida a los asistentes, les agradece su presencia y procede a realizar el pase de lista, mismo que arrojó como resultado la asistencia de los tres integrantes de "El Comité".-

Posteriormente se dio lectura al orden del día propuesto en la convocatoria: -

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.-
2. Lista de presentes.-
3. Aprobación del orden del día.-
4. Someter a la consideración de los integrantes de "El Comité", la petición formulada por la Dirección General de Egresos, a través del SPFYA-DGE-0755-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, para que se lleve a cabo la confirmación, modificación o revocación en su caso, de la clasificación de la información contenida en las versiones públicas elaboradas por esa unidad administración, relacionadas con diversos contratos celebrados entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima y distintas instituciones bancarias con el objeto de que éstas realicen la recepción de pagos por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos a cargo de los contribuyentes, así como las versiones públicas de cuatro formatos o carátulas que contienen las comisiones asociadas a productos de banca, por los servicios de recaudación o depósitos referenciados.-
4. Asuntos generales.-
5. Clausura.-

Acto seguido, se sometió a la consideración de los integrantes de "El Comité", el orden del día, quienes una vez analizado, no expresaron objeción alguna y en votación unánime lo aprobaron.-

I.- Con el propósito de desahogar el punto número cuatro del citado orden del día, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, en uso de la palabra expuso a los asistentes lo siguiente:-

a). De conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Noveno y Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y 4, fracción IX, 54, fracciones I y II, 122 y 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, elaboró las versiones públicas de los instrumentos legales citados con antelación, testando información que clasificó como confidencial por contener datos personales, toda vez que la misma se refiere a información concerniente a una persona física individualizada o identificable,

Resolución: CT-SPFYA – 11 / 2023

misma que no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular, sus representantes y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones. -----

b). Mediante oficio número SPFYA-DGE-0755-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, la Dirección General de Egresos, solicitó a "El Comité", confirmar, modificar o revocar en su caso, la clasificación de la información contenida en las versiones públicas elaboradas, consistente en nueve contratos de prestación de servicios bancarios, celebrados por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, con las instituciones crediticias denominadas: -----

1. Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, celebrado el día 22 de noviembre de 2011.-----
2. BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, de fecha 24 de diciembre de 2007.-----
3. BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, celebrado el día 09 de abril de 2019.-----
4. HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, de fecha 02 de octubre de 2014.-----
5. Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank, Inverlat, celebrado el día 20 de diciembre de 2007.-----
6. Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank, Inverlat, de fecha 05 de diciembre de 2006.-----
7. Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, celebrado el día 25 de julio de 2005.-----
8. Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, de fecha 20 de diciembre de 2007.-----
9. Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, celebrado el día 25 de marzo de 2008.-----

c). Además, a través del oficio citado en el apartado anterior, la Dirección General de Egresos, solicitó a "El Comité", confirmar, modificar o revocar en su caso, la clasificación de la información contenida en las versiones públicas de cuatro formatos o carátulas que contienen las comisiones asociadas a productos de banca, por los servicios de recaudación o depósitos referenciados, de las instituciones bancarias denominadas: Citibanamex Banco Nacional de México, del periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, firmado el día 05 de julio de 2023; Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, ambos de fecha 04 de julio de 2023.-----

II.- En vista de lo anterior, el propio Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, hizo hincapié a los miembros de "El Comité", que éste es el órgano colegiado competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información realicen los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. -----

III.- Una vez que los integrantes de "El Comité", tuvieron a la vista los documentos sujetos a examen y analizaron a plenitud su texto, éstos concluyeron que los nueve contratos de prestación de servicios bancarios celebrados entre el Gobierno del Estado de Colima y distintas instituciones bancarias, contienen información confidencial respecto de los nombres de los gerentes, apoderados o ejecutivos, así como

COLIMA



AÑOS

Página 2 de 4

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Resolución: CT-SPFYA – 11 / 2023

rúbricas y firmas de quienes participaron en la celebración de esos documentos de las siguientes instituciones bancarias denominadas: Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank, Inverlat, y Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, sosteniendo un criterio idéntico con relación de los cuatro formatos o carátulas que contienen las comisiones asociadas a productos de banca, por los servicios de recaudación o depósitos referenciados, en los cuales se advierte que existe información confidencial relacionada con los gerentes, apoderados o ejecutivos de Citibanamex Banco Nacional de México, HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple; información que se clasificó como confidencial por contener datos personales, toda vez que la misma se refiere a información concerniente a una persona física individualizada o identificable, misma que no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular, sus representantes y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.-----

IV.- Por lo tanto, los integrantes de “El Comité”, al realizar una ponderación entre el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, consideran que en el caso concreto debe prevalecer la protección de la información relacionada con los datos personales y la vida privada de los particulares, concluyen que la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, cumplió con lo dispuesto en los artículos 11, 110, 118 y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, por lo que consideran procedente ratificar en todos sus términos, la clasificación de información confidencial que fue testada por dicha unidad administrativa en los instrumentos jurídicos antes citados, toda vez que se trata de datos personales, mismos que de hacerse públicos, se vulneraría o dañaría la intimidad de sus titulares.-----
Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, 54, fracción II y 144, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, “El Comité” emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Se confirma la versión pública de los nueve contratos de prestación de servicios bancarios, celebrados entre el Gobierno del Estado de Colima, con las instituciones crediticias denominadas Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank, Inverlat, y Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.-----

SEGUNDO.- Se confirma la versión pública de los cuatro formatos o carátulas que contienen las comisiones asociadas a productos de banca, por los servicios de recaudación o depósitos referenciados, celebrados con Citibanamex Banco Nacional de México, HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple,

COLIMA



AÑOS

Página 3 de 4

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

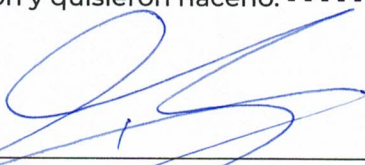
Resolución: CT-SPFYA – 11 / 2023

Grupo Financiero HSBC, de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple; documentos presentados por la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.-----

TERCERO.- Con el deber que tiene la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de proteger y resguardar la información clasificada como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 28, fracción VI y 118, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Quincuagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se ordena señalar en la última hoja de cada una de las versiones publicas que elaboró la Dirección General de Egresos, la fecha de la sesión en la que “El Comité” confirmó su clasificación.-----

CUARTO.- A la brevedad, notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos jurídicos a que haya lugar.-----

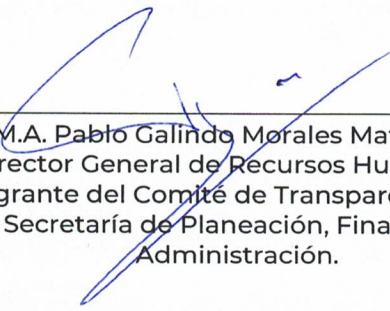
El presente acuerdo fue aprobado por la unanimidad de votos de los miembros de “El Comité”.----- Sin más asuntos que tratar, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, en su carácter de Presidente de “El Comité”, dio por clausurada la sesión siendo las 14:00 horas, del día 28 de agosto de 2023, levantándose para constancia la presente acta, misma que una vez leída en cuanto a su contenido, fue firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----



Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas,
Director General Jurídico, y Presidente del
Comité de Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración



C.P. Alberto Cortez Martínez,
Director General de Ingresos, e integrante
del Comité de Transparencia, de la Secretaría
de Planeación, Finanzas y Administración.



M.A. Pablo Galindo Morales Matambú,
Director General de Recursos Humanos, e
integrante del Comité de Transparencia, de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.